

INFORME 064/SO/12-08-2010

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, DEDUCIDO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTORAL NÚMERO IEEG/CEQD/001/2009.

Como es del conocimiento de este Consejo General, con fecha cuatro de junio de la presente anualidad, el Partido Convergencia interpuso Recurso de Apelación en contra del Dictamen emitido por la Comisión Especial para la Tramitación de Quejas y Denuncias Instauradas por Violaciones a la Normatividad Electoral, respecto del procedimiento administrativo electoral derivado de la vista ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, relacionado con los temas: “Hombres de Negro, la difusión de videos en la página de internet “You Tube”, y de la falsificación del Periódico El Sur, con motivo de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, del año 2008.

Una vez admitido el Recurso de Apelación mencionado, el Tribunal Electoral del Estado, le asignó el número de expediente TEE/SSI/RAP/002/2010, mismo que con fecha cinco de agosto del presente año, fue resuelto en los términos de ley, cuyos puntos resolutiveos fueron del tenor siguiente:

PRIMERO. *Se desecha de plano el recurso de apelación promovido por el Partido Convergencia, por conducto de su representante legitimo Alberto Zúñiga Escamilla.*

SEGUNDO. *Notifíquese y cúmplase, a la parte actora, personalmente en el domicilio que señaló para tal efecto, a la autoridad responsable, por oficio, acompañado de copia certificada de la presente ejecutoria; y al público en general, por estrados. Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.*



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. *En su oportunidad, archívese el presente como asunto total y definitivamente concluido.*

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de agosto del 2010.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.